



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, - 7 SET 2016

VISTO:

El contrato de locación de servicios profesional independiente, firmado con el Lic. Victor Raniero Cacciagiú, DNI 25.172.232; aprobado mediante RD 1306/2015,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento que por un error involuntario se ha omitido tramitar la renovación del contrato de locación de servicios profesional independiente, suscripto oportunamente;

Que a fs 316 el Secretario de Administración informa que existen los fondos necesarios para dicha contratación;

Que a fs 317 la Asesora Legal opina que corresponde subsanar la omisión citada a fin de no perjudicar al profesional mencionado y evitar el enriquecimiento indebido de la administración;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por Ord HCS 05/12;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Victor Raniero Cacciagiú durante el período comprendido entre el 30/07/2016 y el 31/08/2016, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Tecnicatura en Gestión Universitaria de esta Unidad Académica.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1029